



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA  
RADICACIÓN No. 2014.00089.00  
EJECUTANTE: OLNEY MENESES MURILLO y o.  
DEMANDADO: LUIS ALFREDO DIAZ MORALES

**SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En vista de lo manifestado por el secuestre en mensaje de datos del 17 de enero de 2024 (archivo 137 del Cdo. de ejecución) y la contradicción evidente en que cae con lo expresado por la apoderada ejecutante (archivo 138), se ordenará poner en conocimiento de la última lo informado por el señor **CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ**, representante legal de la compañía **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S**, a fin de que haga las manifestaciones del caso, previo a librar la comisión que auxilie la entrega, pues al parecer el bien viene siendo ocupado por quien firmó contrato de promesa de compraventa con la abogada de los ejecutantes – cuya réplica se aporta-.

Asimismo, se conminará al auxiliar de la justicia para que rinda cuenta de la gestión frente al bien secuestrado y entregado para su custodia y administración, conforme dispone el Art. 51 del C. G. del P.

En ese sentido, se **RESUELVE**:

1. Por Secretaría, póngase en traslado electrónico el informe allegado por el secuestre designado en esta causa, a fin de que los ejecutantes se pronuncien al respecto.
2. **REQUERIR** al secuestre designado en este asunto a fin de que, en el plazo de 3 días, siguientes al recibo del oficio correspondiente, rinda cuenta de la gestión frente al bien secuestrado y entregado para su custodia y administración, conforme dispone el Art. 51 del C. G. del P. Por secretaría, remítase al auxiliar de la justicia el comunicado del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS**

Juez

|   |
|---|
| PROVEIDO NOTIFICADO EN<br>ESTADO N° 005 DE 2024   |
| VISITAR:<br><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54</a> |

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

**Cienaga - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be90a685bb855e0d34416d7032603aa557c966f1ca875de4e48524c534ef6df7**

Documento generado en 07/02/2024 08:43:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**